

Madrid, a 30 de julio de 2019

## ANUNCIO DE LICITACIÓN

**Procedimiento para la contratación del servicio de asesoramiento legal al FROB en las actuaciones que le correspondan para la mejor defensa del Reino de España en el procedimiento de arbitraje interpuesto por un grupo de inversores contra éste al amparo del Acuerdo para la promoción y la protección recíproca de inversiones entre el Reino de España y los Estados Unidos Mexicanos (APPRI), bajo las Reglas de Arbitraje de UNCITRAL.**

Número de Expediente: 04/2019

### ENTIDAD ADJUDICADORA

**FROB.** Entidad de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada para el desarrollo de sus fines que se rige por lo establecido en la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, y cuya finalidad, como Autoridad de Resolución Ejecutiva, es la de gestionar los procesos de resolución de las entidades en su fase ejecutiva y, en todo caso, ejercer las facultades que le atribuye la citada Ley 11/2015, el resto del ordenamiento jurídico nacional y el Derecho de la Unión Europea.

**Órgano de Contratación:** Comisión Rectora del FROB

**Dirección postal:**

Avenida del General Perón nº 38, Planta 16  
Edificio MASTER´S II  
28020 Madrid

**Sitio web:**

[www.frob.es](http://www.frob.es)

### CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

<b>Presupuesto base</b>	
<b>Sin impuestos</b>	4.000.000 €
<b>Con impuestos</b>	4.840.000 €
<b>Valor estimado</b>	
<b>Sin impuestos</b>	5.000.000 €
<b>Con impuestos</b>	6.050.000 €
<b>Duración</b>	Hasta la finalización del procedimiento arbitral

## RÉGIMEN JURÍDICO

En virtud del artículo 19.2 (e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, resulta de aplicación la Comunicación Interpretativa de la Comisión (2006/C 179/02) sobre el Derecho comunitario aplicable en la adjudicación de contratos no cubiertos o sólo parcialmente cubiertos por las Directivas sobre contratación pública.

## OBTENCIÓN DE PLIEGOS

Todos aquellos interesados en participar en el presente procedimiento de contratación podrán obtener el pliego de cláusulas mediante una **solicitud** realizada a la siguiente dirección de correo electrónico [contratacion@frob.es](mailto:contratacion@frob.es)

La solicitud deberá incluir, debidamente firmado, el **acuerdo de confidencialidad** adjunto a este anuncio, en lengua castellana o acompañado, en su caso, de una traducción oficial.

## RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE OFERTAS

**Forma de presentación:** 2 sobres

- Sobre nº 1. Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para contratar y oferta técnica.
- Sobre nº 2. Oferta económica.

**Lugar de presentación:** en el Registro General de Entrada del FROB:

Att. Dirección de Administración y Control  
Avenida del General Perón nº 38, Planta 16  
Edificio MASTER´S II  
28020 Madrid

**Plazo de presentación:** hasta el 12 de septiembre de 2019 a las 14:00 horas.

**Las ofertas estarán redactadas en lengua castellana o, en su caso, acompañadas de una traducción oficial.**

## REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS LICITADORES

Podrán participar en el presente procedimiento de contratación todos aquellos licitadores que reúnan los requisitos exigidos:

- a) Plena capacidad de obrar
- b) Prohibiciones para contratar

Que no estén incurso en alguna de las prohibiciones para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la LCSP.

**c) Ausencia de conflictos de interés**

Tal y como se establece en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas.

**d) Solvencia económica y financiera**

Se podrá acreditar mediante cualquiera de los siguientes medios:

- **Volumen anual de negocios**, referido al mejor ejercicio dentro de los tres (3) últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas: 1.500.000 €.
- **Seguro de responsabilidad civil** por riesgos profesionales por importe mínimo de 1.500.000 €. En caso de no existir, una declaración responsable de efectuar la contratación del mismo en caso de resultar propuesto como adjudicatario.

**e) Solvencia técnica o profesional**

- **Servicios realizados:** al menos, tres (3) contratos de servicios realizados en procedimientos de arbitraje de inversión internacionales, en el curso de, como máximo, los tres (3) últimos años.

**f) Adscripción de medios**

Los licitadores deberán comprometerse a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales con los requisitos definidos en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas.

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Oferta técnica	100 puntos
Oferta económica	100 puntos

**JURISDICCIÓN**

Las cuestiones litigiosas que surjan sobre la preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción del contrato a que se refiere el presente procedimiento serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

## ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

D. / D<sup>a</sup>..... con DNI nº  
..... en nombre y representación de  
..... con NIF nº .....,  
acepta y garantiza al FROB el cumplimiento de la siguiente cláusula de confidencialidad:

Los datos que se conozcan u obtengan en relación con el expediente para la contratación de del servicio de asesoramiento legal al FROB en las actuaciones que le correspondan para la mejor defensa del Reino de España en el procedimiento de arbitraje interpuesto por un grupo de inversores contra éste al amparo del Acuerdo para la promoción y la protección recíproca de inversiones entre el Reino de España y los Estados Unidos Mexicanos (APPRI), bajo las Reglas de Arbitraje de UNCITRAL (Expediente 4/2019), se utilizarán con el único propósito de evaluar la posible participación en el mismo, así como para concurrir, en su caso, a dicho procedimiento.

Lo establecido en el párrafo anterior será igualmente de aplicación durante toda la tramitación del procedimiento de adjudicación.

No podrán ser, por tanto, utilizados para ninguna otra finalidad distinta de la anterior; tendrán carácter confidencial y no deberán ser revelados, publicados o puestos en conocimiento de terceras partes sin la autorización previa y por escrito del FROB. Estas obligaciones no serán de aplicación a la información incluida en los documentos relativos al procedimiento que, legítimamente y por otros medios diferentes al FROB, llegue a su conocimiento o sean hechos públicos.

Asimismo, [NOMBRE EMPRESA] se compromete a conservar y custodiar los soportes recibidos que incluyan la información confidencial a la que se refiere este procedimiento, de forma que se garantice su confidencialidad y adecuada protección para evitar que personas no autorizadas puedan acceder a su contenido o hacer un uso indebido de los mismos.

Las cláusulas de los pliegos serán consideradas confidenciales y, por ello, no podrán ser hechas públicas ni comunicadas a terceros, salvo en caso de litigio y en el supuesto de que, por orden de autoridad judicial o administrativa no pueda mantenerse dicha confidencialidad, o que resultase procedente su exhibición en cumplimiento de alguna obligación legalmente exigible.

El incumplimiento del deber de confidencialidad previsto en este acuerdo, podrá determinar, en su caso, la obligación de indemnizar al FROB por los daños y perjuicios que se le ocasionen.

En ....., a..... de ..... de.....

(Firma y sello)

Firmado: \_\_\_\_\_